



Gobierno Regional de Lima

Gobierno Regional de Lima

Ordenanza Regional No. 007-2018-CR-RL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lima en su Sesión Ordinaria del día 11 de octubre del 2018, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

La Carta N° 0036-2018-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, mediante la cual remite la propuesta de Ordenanza Regional que Declara de Interés Público Regional y Prioridad Regional la Ejecución del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inciso g) establece que los Gobiernos Regionales son competentes de promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y que le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la





Gobierno Regional de Lima

organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; y, el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 57 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inciso b) estable referente a las funciones en materia de Telecomunicaciones, promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia y el inciso e) participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional;

Que, el Artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone entre otros, los Proyectos de Ordenanzas Regionales deben comprender temas de carácter general de la Jurisdicción y de impacto Regional;

Que, el Artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, establece que una vez recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a Comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 003-2012-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, con Oficio N° 186-2016-MTC/24 del 04 de febrero de 2016, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción de la LICITACIÓN para la selección del operador de telecomunicaciones que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima”;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSION N° 719-5-2016-CPC de fecha 22 de marzo de 2016, el Consejo Directivo de PROINVERSION incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima” y estableció que la modalidad de promoción de la inversión privada será la citada en el literal a) del artículo 31.1 del Decreto Legislativo N° 1224; dichos Acuerdos fueron publicados el 6 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 17-2017/DPP/TE.22 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Director Ejecutivo de PROINVERSION acordó aprobar las Bases de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima”;

Que, mediante Informe N° 037-2018-GRL-GRI/DRTC-CMSV del 02 de Agosto del 2018, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a través de la Sub Dirección de





Gobierno Regional de Lima

Comunicaciones solicita y sustenta la importancia de Declarar de Interés Público y Prioridad Regional el Proyecto "INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION LIMA" con el objetivo de reducir la brecha digital que existe entre zonas rurales y urbanas permitiendo el desarrollo socioeconómico de la población rural de nuestra región.



Que, mediante Informe N°102-2018-GRL-GRPPAT/OP-HQL, del 20 de Agosto del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Opinión Técnica Favorable a la Propuesta de Ordenanza Regional que declara de interés público y prioridad regional la ejecución del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social a la Región Lima";

Que, asimismo mediante Informe N°1393-2018-GRL/SGRAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Regional que Declara de Interés Publico y Prioridad Regional el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima";

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del año 2018**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del visto, con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, el Sr. Hugo Fílar Pérez Cueva, Consejero Regional por la provincia de Oyón y del Sr. Jorge Román Rosas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

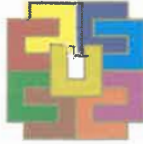
En uso de sus facultades conferidas en el artículo 15 inciso a), c) y s) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA"

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".





Gobierno Regional de Lima

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza Regional se publicará en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

En Huacho, a los 11 días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima para su promulgación.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAJÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Mando se comunique, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Huacho, sede central del Gobierno Regional de Lima, a los 11.....
días del mes de OCTUBRE del dos mil dieciocho.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ING. NELSON CHUI MEJÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA